

# GACETA MUNICIPAL

No. 268-I Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 14 de diciembre de 2022



## GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA**  
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPI O DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

| ACUERDO                                                                                                                                                                                                                                                                         | PÁGINA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Acuerdo mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua .....                                                                                                                               | 3      |
| Acuerdo mediante el cual se designa al Arq. Sigifredo Juárez Herrera, Subdirector de Administración Urbana como encargado del despacho de esta Dirección del día 19 diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, en ausencia de la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología ..... | 7      |

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

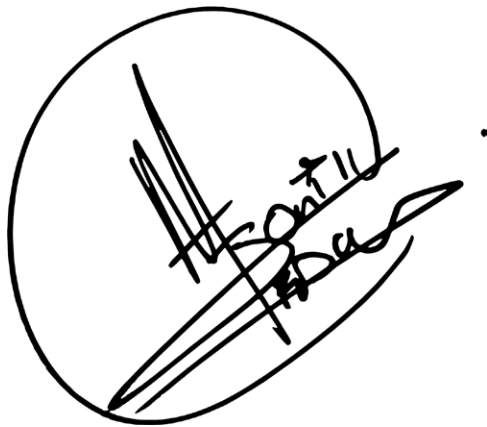
### **ACUERDO 715/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

**Único:** Se establece la suspensión de plazos y términos legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua que consta en oficio N° OIC-1271/2022 remitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**  
**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Licenciada Mariana de Lachica Huerta, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28, fracción X y 100, fracción XLV, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, emite el presente acuerdo conforme a lo siguiente;

### CONSIDERANDO

- I. Que la Auditoría Superior de la Federación tiene facultades para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento.
- II. Que el Código Fiscal de la Federación en su artículo 12 dispone que en los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre.
- III. Que el artículo 28 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece, entre otros, que serán días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los cuales se harán de conocimiento público mediante acuerdo debiéndose informar en el Diario Oficial de la Federación.
- IV. Por lo que en fecha 03 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declaran días no laborales en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2022, de conformidad con su autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna.
- V. En la misma sintonía la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en fecha 21 de enero de 2022 emitió el acuerdo por el que se declaran días inhábiles para el año 2022, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de enero del 2022.
- VI. Que el computo de los plazos, si están fijados en días, se computarán sólo los hábiles, es decir, aquellos en que se encuentren abiertas al público las oficinas

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**Órgano Interno de Control**

Página 1 de 3



- del Tribunal durante el horario normal de labores, según lo refiere el artículo 83 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa.
- VII. Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia dispone que el personal del Tribunal tendrá cada año dos periodos de vacaciones, que coincidirán con los del Poder Judicial del Estado, además de que el Pleno del Tribunal cuenta con la atribución para suspender labores generales durante los cuales no correrán los plazos.
- VIII. Tenemos entonces que en fecha 12 de febrero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo Pleno-066/2022, mediante el cual se determinan los días inhábiles del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el año 2022, esto en ejercicio de su autonomía y autogobierno y tomando como referencia los periodos vacacionales fijados por el Poder Judicial del Estado.
- IX. En virtud de lo anterior y toda vez existen calendarios oficiales de días inhábiles tanto de la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado de Chihuahua así como del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, y con el objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a los procesos y procedimientos incoados por este Órgano, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** – Se declara la suspensión de los términos y plazos considerados en los procedimientos de responsabilidad administrativa; en los procedimientos de sanción a contratistas o proveedores, inconformidades y de conciliación, los procesos de auditorías, verificaciones, visitas, inspecciones e investigación, a partir del 19 de diciembre del 2022 hasta el día 06 de enero de 2023, por lo que los plazos señalados se entenderán prorrogados por el tiempo que dure la suspensión.

**SEGUNDO.** – Como consecuencia de la suspensión decretada, no se celebrarán audiencias, así como ningún otro tipo de diligencia o actuación. En el caso de notificaciones y requerimientos, se exceptúan de la medida de suspensión, a consideración de la Titular de este Órgano Interno de Control, los asuntos que por urgencia y relevancia así lo ameriten.

**TERCERO.** – Quedan exceptuados los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y obra pública que requiera este Órgano Interno de Control, cuya

*"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"*

**Órgano Interno de Control**

Página 2 de 3



realización sean de extrema urgencia, previa justificación presentada ante la Titular del Órgano.

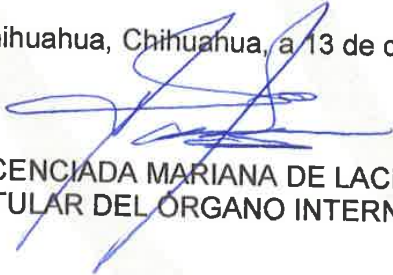
**CUARTO.** - En lo referente a la asesoría que brindan las diversas áreas de este Órgano a los entes públicos y al público en general, se privilegiara para su atención, el uso de medios de telecomunicación y electrónicos.

**QUINTO.** - Respecto a la instancia de inconformidad, se recibirán las demandas mismas que serán acordadas el primer día hábil siguiente de la reanudación de plazos y términos legales. En el caso de que exista solicitud de suspensión de los actos impugnados, únicamente se dictara proveído para pronunciarse en forma provisional respecto de la medida cautelar solicitada. El pronunciamiento de la suspensión en forma definitiva se emitirá una vez que reinicie el computo de los plazos procesales y sea factible solicitar el informe previo a la autoridad convocante.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 13 de diciembre de 2022

  
LICENCIADA MARIANA DE LACHICA HUERTA,  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

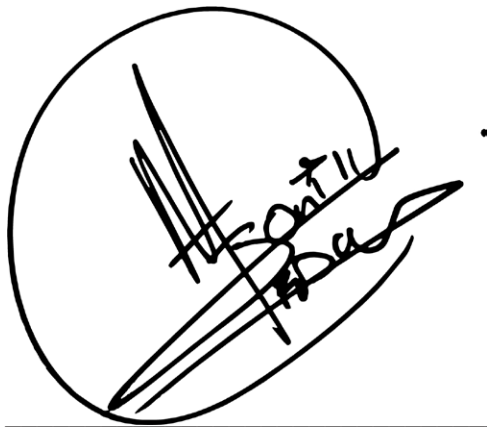
### **ACUERDO 716/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

**Único:** Se designa al Arq. Sigifredo Juárez Herrera, Subdirector de Administración Urbana como encargada del despacho de esta Dirección del día 19 diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, en ausencia de la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología que consta en oficio N° DDUE/CT/384/2022, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**



Chihuahua, Chihuahua, a 12 de diciembre de 2022

Con fundamento en el Artículo 109, en relación con el Artículo 70, ambos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES. -

**PRIMERO.-** Que la suscrito, Arq. Adriana Diaz Negrete, fui nombrada como Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, según consta en el nombramiento otorgado por el C. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua, de fecha 10 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 10 de septiembre de 2021, la Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor, tuvo a bien designar al Arq. Sigifredo Juárez Herrera como Subdirector de Administración Urbana.

**TERCERO.-** Que según señala el Artículo 109 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, el cual a la letra dice: "Artículo 109. Las ausencias de los titulares de las dependencias y unidades administrativas serán cubiertas por el titular de la subdirección o subcoordinación cuya denominación y asuntos de su competencia sea señalada en primer término en el artículo correspondiente de este Reglamento". En efecto, de conformidad con el Artículo 70 del citado Reglamento, corresponde en primera instancia al Subdirector de Programación Urbana suplir las ausencias del Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se emite el siguiente:

#### ACUERDO. -

**PRIMERO.-** Se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al Subdirector de Administración Urbana, al **ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA.**

**SEGUNDO.-** Dichas facultades serán ejercidas por el Arq. Sigifredo Juárez Herrera únicamente por lo que respecta al periodo comprendido entre los días **19 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, en ausencia de la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología.**

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DOY FE.-**

  
  
**DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología**

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua  
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx

PÁGINA  
SIN  
TEXTO

PÁGINA  
SIN  
TEXTO

PÁGINA  
SIN  
TEXTO



## CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx)

**Consulta Impresa:** Secretaría del Ayuntamiento

### **GACETA MUNICIPAL**

No. 268-I Extraordinaria • Chihuahua, Chihuahua, 14 de diciembre de 2022



#### **GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024**



**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA**  
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.  
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

**GACETA MUNICIPAL** **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua